



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Villa Patono, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan la implementación del sistema de enripiado y cordón cuneta de la calle Quito del 400 al 600 del mencionado barrio.

Que, además les preocupa el hecho de que en el mencionado tramo se encuentra un Centro de Desarrollo Infantil y los días de lluvia se complica la transitabilidad de los menores.

Que, a los vecinos los días de lluvia se les dificulta movilizarse por el barro que se forma; la situación actual refleja el deterioro en el que se encuentra la calle, tornándose intransitable e impidiendo el tránsito de automóviles y personas que se deben desplazar a sus distintas actividades diarias.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Implementar sistema de enripiado y cordon cuneta en la calle Quito del 400 al 600 del
barrio Patono**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se implemente el sistema de enripiado y cordón cuneta de la calle Quito del 400 al 600 del barrio Villa Patono de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**